

# La justicia en la Venezuela democrática

Luis M. Olaso

- \* **En todas las partes del mundo el Poder Judicial está concebido como un poder de excelencia.**
- \* **No pocas personas calificadas afirman que los males de nuestra Democracia son el resultado de los vicios que afectan al poder judicial.**
- \* **Una historia marcada por intromisiones del poder Ejecutivo en el judicial.**
- \* **Si uno compara nuestro Poder Judicial con el de hace 20 años, podrá decir que evidentemente era mejor que el que actualmente tenemos.**
- \* **Los primeros que se opusieron a la Ley de Carrera Judicial fueron los mismos jueces.**
- \* **A los penales sólo son enviados los "pobres diablos".**

Todos sabemos empíricamente qué es el Poder Judicial. Hasta los más ignorantes o despreocupados observan que el Poder Judicial y sus problemas ocupan largo tiempo en los noticieros de T.V. y largos espacios en las columnas de los periódicos, y, casi siempre, sobresaltando a los oyentes o lectores con noticias impactantes: crímenes, autos de detención, indultos o excarcelación a los narcotraficantes, corrupción, drogas, motines carcelarios, etc... Trátemos de serenarnos, ser objetivos e imparciales y tomar el agua desde arriba.

## EL PODER JUDICIAL

Es un sector del poder del Estado cuya misión es ejercer la "Jurisdicción". Jurisdicción significa la "acción de ejercer el Derecho" y, mediante ella, hacer realidad la igualdad de los derechos al proteger a los ciudadanos frente a las arbitrariedades de otras personas o frente a los actos del Poder Público que intentan violar el principio de legalidad.

Es un poder noble e importante. Por eso, en todas las partes del mundo, especialmente en los países que tienen una larga tradición judicial y una larga tradición democrática, el Poder Judicial está concebido como un poder de excelencia. Se trata de elegir como miembros del mismo a las personas más capaces, más rectas e imparciales, a las que tienen vocación judicial y aptitudes para desempeñar la función de Juez. Ahora bien, para eso se requiere: Primero, un procedimiento serio de selección que permita determinar las personas que poseen esas cualidades; y, segundo, unas garantías de remuneración económica, independencia e imparcialidad que les permitan desempeñar sus actividades con el decoro, la autoridad y la fuerza que debe tener un Juez.

## ¿QUE PASA EN VENEZUELA?

"Algo huele a podrido en Dinamarca", dice Shakespeare en su inmortal Hamlet. ¿Qué ocurre en el Poder Judicial de nuestra democracia? Conozco Magistrados y Jueces honestos y ejemplares. Pero algo

anda mal. Por eso, la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE) ha incluido como uno de los primeros objetivos de su actividad el estudio del Poder Judicial.

*"...por la apremiante necesidad de poner en práctica las reformas que solucionen la compleja problemática que confronta esta rama del Poder Público". (1)*

"Apremiante necesidad" porque no pocos calificados voceros de nuestro medio social afirman que los males que vive nuestra República son el resultado de los vicios que afectan a nuestro Poder Judicial. Para ellos, nuestra crisis está determinada por la actuación de los Jueces; otros, por el contrario creen que las desventuras morales de nuestros Tribunales no son la causa, sino el efecto de la crisis ética y de valores que vive el país. Más adelante aventuraremos una opinión sobre el tema.

## RETAZOS DE HISTORIA

No se puede negar que arrastramos fuertes y negativas secuelas del pasado a las que se suman los vicios contraídos en la época abundosa de la "Venezuela Saudita". Será difícil vencerlas en pocos años. Recordemos que el Rey español, como monarca absoluto, reunía en sí las tres funciones fundamentales del Estado: Era Legislador, Administrador e impartía Justicia, situación que se reflejó en las colonias americanas. La función Judicial se ejercía por autoridades administrativas como eran los Ayuntamientos y los propios Capitanes Generales, aunque en verdad que estos órganos coexistían con las Reales Audiencias, ocupadas únicamente en administrar Justicia. Siempre, la acumulación de poderes en una persona creaba el despotismo y el abuso.

La independencia marcó un viraje trascendental al acoger la división de poderes proclamada por Montesquieu: legislativo, ejecutivo y judicial, ejercidos por organismos autónomos. Así, por aquello de que "el poder controla al poder" se pro-

curaba obtener un sano equilibrio evitando la concentración de los poderes y consiguiendo los excesos y abusos del Poder. Este criterio, adoptado en nuestra Carta Magna de 1811 buscaba un Poder Judicial autónomo, independiente de otras manifestaciones del Poder Público o de grupos de opinión dentro del marco social venezolano. Pero la realidad de nuestra trayectoria histórica no ha respondido ni a la letra ni al espíritu de aquella Constitución. Obligado por las circunstancias, el mismo Libertador, en 1817 decretó una organización del Poder Judicial en la que los Gobernadores Políticos deberán actuar como Jueces de Primera Instancia tanto en los asuntos de orden civil como en los de orden criminal. Aunque intentó moderar esta intromisión del Poder Ejecutivo en el Judicial al establecer en la capital de la República una Alta Corte de Justicia que actuara en segunda y última instancia con plena independencia de otros poderes, sin embargo, con aquella primera disposición referente a los Gobernadores, se inicia una intromisión del Poder Ejecutivo en el Judicial que, con las variantes de los tiempos, llega hasta el día de hoy.

Con el advenimiento del sistema federal, la organización del Poder Judicial pasó a los Estados. La Constitución de 1864 dispone que los Tribunales de cada Estado son independientes dentro de su entidad político-territorial. Posteriormente se creó el recurso de casación, que debería sustanciarse por ante la Corte de Caracas, como medio de uniformidad y de integración en la aplicación del Derecho Nacional.

Finalmente, en 1945, el Poder Judicial

se hace Nacional y se permite establecer, a nivel de legalidad, el Consejo de la Magistratura, antecesor inmediato del actual Consejo de la Judicatura (C. de J.) establecido por Ley en 1969. Al Consejo de la Judicatura corresponde "asegurar la independencia, eficacia, disciplina y decoro de los Tribunales y de garantizar a los Jueces los beneficios de la Carrera Judicial". (2)

## VICIOS Y REFORMAS

### 1. Elección de Jueces.

Hasta ese año, 1969, los Jueces se renovaban o eran ratificados en sus puestos en cada período constitucional. El Poder Legislativo presentaba "ternas" de aspirantes a jueces a la Corte Suprema de Justicia que elegía uno de ellos. Este sistema, además de negar la institución de Jueces de carrera o vitalicios, politizaba el Poder Judicial al ser electos los Jueces en proporción al peso de los Partidos Políticos en el Congreso.

El Consejo de la Judicatura creado en 1969, pudo mejorar este estado de cosas: Previsto en la Constitución Nacional (art. 217), inspirado en los Consejos de la Magistratura de Francia e Italia que habían producido efectos muy positivos en la organización y funcionamiento del Poder Judicial, creó fundadas esperanzas. Pero parece que en Venezuela no ocurren las cosas como en otros países: Para aprobar la Ley Orgánica de Reforma del Poder Judicial hubo necesidad de recurrir a ciertos "acuerdos" entre los Partidos Políticos, ya que ninguno tenía la mayoría en el Congreso para que la Ley fuera sancionada. Estos "acuerdos" aseguraban que el Poder Judicial del período se iba a constituir garantizando los intereses políticos de los distintos grupos. Para eso hubo que elevar el número de Magistrados de cinco, como originariamente se había concebido, a nueve. Parece que, con el nuevo organismo, en vez de mejorar la situación la ha empeorado, pues, como dice un ex-Ministro de Justicia.

*"...si uno compara nuestro Poder Judicial con el de hace 20 años, podrá decir que evidentemente era mejor que el que actualmente tenemos". (3)*

Uno se asombra y se pregunta: ¿Cómo es posible que el Consejo de la Judicatura, creado para mejorar e independizar el Poder Judicial no haya logrado sus objetivos? La respuesta ya está dada, en parte. Pero hay que referirla a otra palabra

y a un concepto más amplio: corrupción.

### 2. Corrupción

El año 1983, en pleno período electoral, la Asociación Venezolana de Derecho Tributario, que preside el Dr. César Hernández, organizó un Foro sobre la corrupción en Venezuela en homenaje al fallecido Dr. Florencio Contreras, modelo de integridad y responsabilidad insobornables. Dicen los editores del libro que contiene las ponencias de este evento:

*"La corrupción es y será por mucho tiempo tema de actualidad en Venezuela. Campea en todos los órdenes de la vida nacional a tal punto que puede asegurarse que ninguna institución escapa a sus tentáculos. En el medio político, en la educación en todos sus niveles, en el campo sindical, en el judicial y en el militar, en la Empresa Privada, etc.; en fin, en el cielo y la tierra de este país. Podría decirse que nuestra democracia vive gracias al exiguo de la corrupción o, dicho de otra manera, a pocos les interesa este sistema sin la posibilidad de corromper y corromperse". (4)*

Volviendo a nuestro Consejo de la Judicatura, hay algo más grave aún que la elección política de los Jueces: El "amiguismo" y los "vínculos familiares" es todavía peor. Los miembros del Consejo de la Judicatura suelen tener, en general, su propio clan de jueces y de Inspectores de Tribunales. Y suele ocurrir que si yo soy miembro del Consejo de la Judicatura, mando investigar a mis Jueces con mis propios Inspectores, los de mi clan. Así resulta que los Jueces tienen siempre una conducta intachable y extraordinaria. Y si, por error o casualidad, algún Inspector que no forma parte de mi grupo se le ocurre investigar a otro, eso se resuelve a nivel de "problema interno" del Consejo de la Judicatura.

### 3. La Carrera Judicial

Hace unos 10 años el entonces Ministro de Justicia, Dr. José Guillermo Andueza quiso llevar a cabo una aspiración permanente de los que soñaban en la reforma del Poder Judicial: Aprobar la Ley de Carrera Judicial. Los que primero se opusieron al Proyecto de Ley fueron los mismos jueces. ¿Por qué? Porque las disposiciones transitorias del Proyecto obligaban a todos aquellos que tenían menos de 15 años en el Poder Judicial a presentar



concurso de credenciales u oposición. Los Jueces que se encontraban en esa situación recurrieron a sus respectivas fracciones parlamentarias y obtuvieron de las Cámaras Legislativas, en un gesto más de irresponsabilidad, eliminar todas las disposiciones transitorias (5). Según eso, todos los que en ese momento estaban desempeñando el cargo de Juez, quedaban nombrados Jueces Vitalicios, aunque hubieran entrado por "amiguismo". Posteriormente, la Corte Suprema de Justicia envió un Informe al Consejo de la Judicatura en el sentido de que solamente aquellos Jueces que hubieran hecho sus concursos pueden aspirar a los beneficios de la Carrera Judicial. ¿Cumplirá este Informe el Consejo de la Judicatura? ¿Lo considerará solamente como una recomendación? No es difícil, "en teoría" corregir las fallas de la Justicia, en la Venezuela democrática: Si se hace obligatorio el concurso para ingresar en el Cuerpo Judicial; si no basta ocupar el cargo, sino que se exige un buen rendimiento para permanecer en él; si se necesitan méritos y conocimientos acreditados para ascender en la escala judicial; si el Consejo de la Judicatura hace anualmente la evaluación de los Jueces, se podrán corregir muchos vicios que ahora enturbian el Poder Judicial. ¿Será posible? Hay opiniones pesimistas:

*"Creo que en el Consejo de la Judicatura ni siquiera el expediente personal de los Jueces existe; menos puede existir el sistema de evaluación; y, ¿qué se puede esperar si la evaluación se hace con criterios de "amiguismo o político-partidistas" (6).*

#### 4. La Escuela de Jueces

Se creó hace pocos años por el Consejo de la Judicatura. Después de una seria selección entre los Abogados aspirantes a ingresar al Poder Judicial, imparte, a los elegidos, un Curso semestral exigente y serio: un cuarto nivel. Se pretende que ninguna persona sea nombrada Juez sin haber, por lo menos, aprobado este curso. Lamentablemente sigue funcionando la "partidocracia". Conozco a la Abogada que obtuvo el N° 2 de excelencia en el Primer Curso que organizó la Escuela de Jueces, hoy Profesora en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Todavía no ha sido nombrada Juez, a pesar de haberse provisto numerosos Juzgados y Tribunales con posterioridad a la terminación de su Curso. Razón: ¿será por no pertenecer a ningún

partido político?

### INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

Aparte del "amiguismo" y de la "corrupción", de hecho, el Poder Judicial está muy influido por el Ejecutivo y el Legislativo.

El Poder Ejecutivo es el que propone al Congreso Nacional la parte del Presupuesto Nacional destinado al Poder Judicial: una función tan excelsa tiene asignada un presupuesto ínfimo. De ahí, pocos Jueces y pocos empleados mal retribuidos (son los empleados peor retribuidos de todos los servidores públicos), instalaciones y dotaciones muy deficientes, excepto la novísima sede de la Corte Suprema de Justicia y el Edificio "José María Vargas" para los Tribunales de Caracas. En el interior de la República es otra cosa: Hace menos de 10 años, 120 sedes de los Tribunales carecían de agua y 300 de luz eléctrica. En otra línea, el Poder Ejecutivo cumple roles judiciales y arbitrales - propios del Poder Judicial- en las áreas de inquilinato y del trabajo.

El Poder Legislativo causa daño a la Justicia en la Venezuela democrática, por omisión, por no proveer al Poder Judicial de una legislación moderna y ágil que le permita terminar rápidamente los pleitos y las causas, alargadas tantas veces por Abogados inescrupulosos. Se ha promulgado el nuevo Código de Procedimiento Civil y se espera un nuevo Código de Enjuiciamiento Criminal, la Ley de Amparo y otras que ojalá no se demoren demasiado en este año electoral.

### LA JUSTICIA PENAL

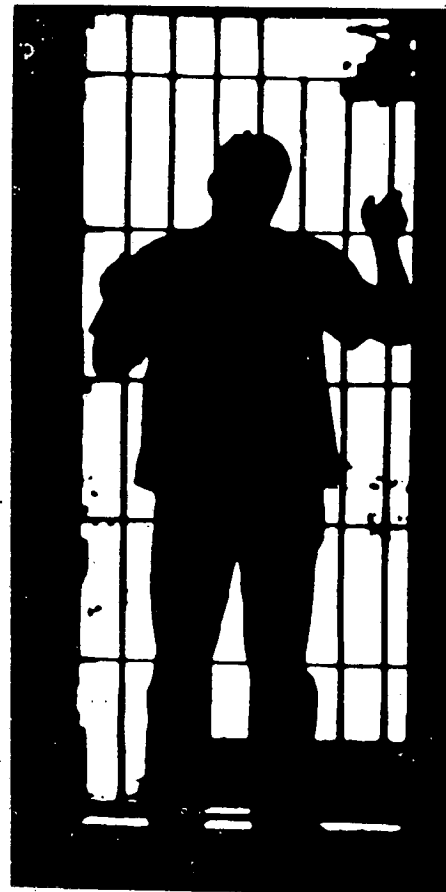
Son los casos más graves porque en ellos sufre más el hombre y se degrada más a la persona humana. La Justicia, en esta zona, se relaciona con la Criminología y las Ciencias Penitenciarias. El Dr. Elio Gómez Grillo, conocido criminólogo venezolano, admirable por su dedicación a estos problemas, destaca como más significativos los siguientes:

**Primero**, el retardo procesal que hace que de cada centenar de hombres presos en Venezuela, ochenta y cinco de ellos (85%) no han sido sentenciados. En una publicación oficial venezolana se enseña que Venezuela es el país que tiene en el mundo entero mayor número de presos sin sentenciar. Es una verdadera inversión del sistema penitenciario: 85%, de procesados, 15% de penados. El retraso penal es tan monumental, dice que:

*"...en veinte años —de 1958 a 1978— nuestros jueces penales han hecho permanecer en la cárcel a sus encausados un tiempo mayor que el que han debido estar, que suma unos quinientos mil meses, es decir cerca de 42.000 años. O sea de 1 año y medio a 2 años de retraso de los veinticinco mil infelices que pasaron por sus manos" (7).*

**Segundo**, el hacinamiento. Veintisiete mil personas hacinadas en establecimientos previstos para unos once mil penados, que trae como consecuencia la imposibilidad de establecer un control eficaz sobre la población penal; el ocio, que conduce al vicio y al tráfico de drogas (apenas el 20% de los "internos" trabajan, incluidos los que desempeñan tareas de mantenimiento de la institución: cocina, limpieza, lavandería, etc.), a la inseguridad personal traducida en lesiones, robo a mano armada, violaciones, homicidios, etc.... No son de extrañar los motines que, a veces, ocurren en los establecimientos penitenciarios, que más que centros de tratamiento y rehabilitación parecen depósitos de hombres, almacenes de seres humanos (8).

**Tercero**. Más que problema es el diag-



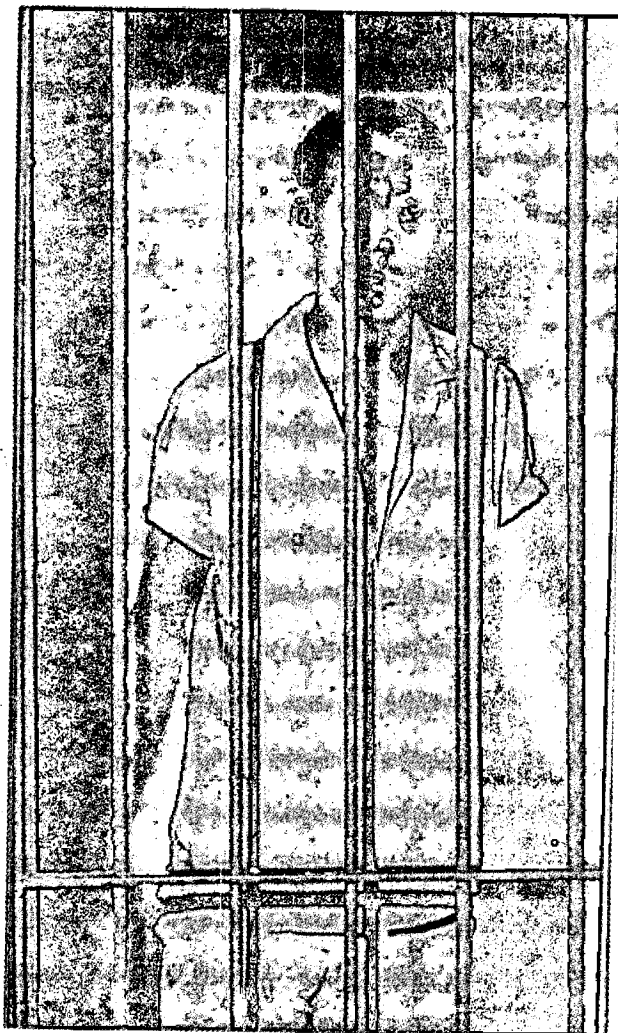
nóstico de la realidad social penitenciaria:

*"A nuestros penales, los jueces y las autoridades encargadas del área correccional solo envían a los "pobres diablos". Desde 1958 hasta hoy, de acuerdo a las cifras oficiales, el 95% de la población penal está constituida por esos "pobres diablos": campesinos, obreros no calificados, marginados, que en un setenta por ciento ni siquiera han terminado la educación primaria elemental y cuyos ingresos económicos son bajos. Más que el delito, esos desdichados pagan en la cárcel su debilidad económica, social y jurídica;... aunque haya gobiernos "para pobres", no son precisamente para esos pobres presos. Si los ricos fueran a la cárcel, seguro estoy que esas sí hubiesen realmente mejorado" (9).*

El mismo autor escribe que "la carencia económica es el principal soporte de la delincuencia juvenil" (10). Entiendo que se refiere a la delincuencia juvenil que puebla nuestros establecimientos penitenciarios. Porque en las clases sociales altas también hay delinquentes. Pero muy pocos llegan a nuestras cárceles. Y las ventajas de que disfrutan en el proceso penal, en comparación con los delinquentes marginales, son impresionantes. No hay espacio en este breve artículo para abordar este tema que, tal vez, constituya uno de los peores vicios de la Justicia en la Venezuela democrática. La Memoria de Grado presentada en la Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello por la Licenciada Karin Van Groningen titulada: "Desigualdad Social y Aplicación de la Ley Penal" (11) da una completa información sobre esta discriminación que contradice abiertamente el artículo 61 de la Constitución Nacional: "No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, **la condición social**". La norma está clara. La realidad es la contraria. Y es más grave cuando los poderes que deben hacer cumplir la norma, son los que la violan.

## CONCLUSION

El proyecto de la COPRE, "Reformas Inmediatas del Poder Judicial" nos parece positivo y bien pensado. Reforma la



bién que el problema es más profundo y llega a la sociedad.

En nuestra sociedad, hoy los corruptos no tienen sanción moral; más bien, parece que se les recibe, se les acepta, se considera que es un acto de gran "viveza" enriquecerse a costa de los dineros públicos o del soborno. Y la situación es más grave cuando la sociedad mira con indiferencia o con admiración a los que delinquen, con tal que sean de clase alta. Por esto creemos que el camino es largo: La reforma de la Justicia Venezolana va unida a la reforma de la sociedad: Hay que cambiar los valores, las conductas y las actitudes de las personas que forman la Sociedad Venezolana.

Veo una luz de esperanza. Un buen sector de nuestra juventud rechaza el actual estado de cosas: Surgen iniciativas, grupos de voluntarios de acción social, clínicas jurídicas, apoyo a la comunidad, proyectos de un uso alternativo del Derecho y de la educación jurídica. Pero el camino será largo y marcado con lucha y con sangre. Porque los "intereses creados" que son muy fuertes, no tienen "sentimientos" sino "intereses". Y a ellos se sacrifica todo. Recuerdo, para terminar, aquella frase de Quevedo, que podríamos aplicarla hoy a un buen sector de la Justicia en la Venezuela Democrática:

*«Menos mal hacen los delinquentes que un mal Juez» (12).*

estructura y el funcionamiento de los Tribunales. El temor mío está en que no lleguen a darse las condiciones objetivas y subjetivas para su efectiva implementación.

Creo que en el Poder Judicial existen Magistrados y Jueces rectos y honestos. Ellos apoyarán el cambio. Pero creo tam-

## NOTAS

- (1) Ediciones de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, Folleto para Discusión Nº 5, pág. 1. Caracas, 1987.
- (2) Vid. REYES SANCHEZ, Pedro. El Poder Judicial en el Programa de Gobierno del Partido Social Cristiano COPEI.
- (3) ANDUEZA, José Guillermo. *La Corrupción en Venezuela*. Pág. 221, Autores Varios. Edit. Vadell, Valencia, 1985.
- (4) AUTORES VARIOS. *La Corrupción en Venezuela*. Op. cit., contraportada.
- (5) ANDUEZA, José Guillermo. Op. Cit., pág. 223.
- (6) *Ibid.*, pág. 224.
- (7) GOMEZ GRILLO, Elio. *Jornadas Internacionales de Ciencias Penales y Criminológicas*. Pág. 638. Autores Varios. Edic. UCAB, 1982.
- (8) *Ibid.*, pág. 638.
- (9) *Ibid.*, págs. 638 y 639.
- (10) EL NACIONAL, 2 de septiembre, 1987: Cuerpo "C", pág. 3.
- (11) KARIN VAN GRONINGEN. *Desigualdad Social y Aplicación de la Ley Penal*. Editorial Jurídica Venezolana. Colección Monografías Jurídicas, Nº 17, Caracas, 1980.
- (12) QUEVEDO. *Política de Dios y Gobierno de Cristo*. Parte I, Cap. IXI